



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ACUERDO 66/2014, de 31 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la creación y supresión de centros universitarios de la Universidad de Burgos y de la Universidad de Valladolid.*

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece que la creación, modificación y supresión de las escuelas y facultades, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

El artículo 15.2 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, dispone que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo, la creación, modificación y supresión de los centros universitarios citados anteriormente. El mismo artículo prevé, en su apartado cuarto, que la Consejería competente en materia de Universidades someterá el expediente al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León para la emisión de los oportunos informes.

De acuerdo con lo establecido en las citadas normas, la Universidad de Burgos y la Universidad de Valladolid han ejercido la iniciativa para la creación y supresión de centros que se autorizan por el presente acuerdo, a propuesta de sus consejos de gobierno, previo informe favorable de sus consejos sociales.

En los nuevos centros universitarios se impartirán las enseñanzas oficiales que se ofrecen en la actualidad en los centros que se suprimen. La creación de dichos centros no supondrá coste económico adicional alguno a la financiación que la Comunidad de Castilla y León realiza de la Universidad de Burgos y de la Universidad de Valladolid.

De la documentación aportada por la Universidad de Burgos y la Universidad de Valladolid, se constata que se cumplen todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios. La creación y supresión de estos centros en la Universidad de Burgos y en la Universidad de Valladolid cuenta, asimismo, con los informes previos favorables, tanto del Consejo de Universidades de Castilla y León como de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de julio de 2014 adopta el siguiente

**ACUERDO:**

*Primero.– Creación y supresión de centros universitarios de la Universidad de Burgos.*

1.– Se autoriza la creación de los siguientes centros universitarios de la Universidad de Burgos:

- a) Facultad de Humanidades y Comunicación.
- b) Facultad de Educación.

2.– Se autoriza la supresión de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Burgos.

*Segundo.– Creación y supresión de centros universitarios de la Universidad de Valladolid.*

1.– Se autoriza la creación de los siguientes centros universitarios de la Universidad de Valladolid:

- a) Escuela de Ingeniería Informática de Segovia.
- b) Facultad de Educación de Soria.

2.– Se autoriza la supresión de los siguientes centros universitarios de la Universidad de Valladolid:

- a) Escuela Universitaria de Informática de Segovia.
- b) Escuela Universitaria de Educación de Soria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 31 de julio de 2014.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO